

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el artículo 1º de la Ordenanza N°023/HCDCH/16, modificado por el artículo 1º de la Ordenanza N° 064/HCDCH/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º: Establézcase el cobro de la Tasa por el “Derecho al uso” de la Terminal de Ómnibus, que abonará cada pasajero que haga uso de las instalaciones. El monto correspondiente por abonar será de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)”.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Ordenanza la Secretaria Legislativa.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a las empresas de transporte de la localidad, dese amplia difusión a la comunidad local, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la I Sesión Ordinaria del día 13 de Marzo de 2024 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque EV: Afirmativo


Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén




Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén